



Mendoza, 11 de abril de 2017.

VISTO:

La necesidad de favorecer el egreso de estudiantes de las distintas carreras de la Facultad de educación y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 05/016 CD, en su Anexo II, artículo 12 establece los turnos y llamados especiales o extraordinarios y las características de los mismos.

Que dicha normativa establece turnos de exámenes en abril y octubre para los estudiantes que han finalizado el ciclo de formación teórica de las carreras respectivas, y siendo que en los nuevos planes de estudio, las prácticas finales se realizan en forma simultánea con el cursado de algunos espacios curriculares.

Que es intención de la institución beneficiar la terminalidad académica de los estudiantes de la Facultad.

Que Secretaría Académica, a partir del análisis realizado en función de las notas presentadas por los estudiantes, solicita la excepción de la normativa vigente.

POR ELLO:

**LA DECANA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Autorizar la excepcionalidad para rendir en las mesas de exámenes especiales y extraordinarias correspondientes a marzo y abril a los estudiantes que adeudan hasta dos espacios curriculares para acceder al trayecto final de las prácticas profesionales de las distintas carreras de grado que se dictan en la Facultad.

ARTÍCULO 2: Comunicar, notificar e insertar en el libro de resoluciones.

[Firma]
Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

P/A *[Firma]*
Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo